Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Presidente Municipal. H. Ayuntamiento de Tetla de la Solidaridad. 2017 – 2021.

## REFORMAS AL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TETLA DE LA SOLIDARIDAD, TLAXCALA

A fin de adecuar la normatividad vigente en el Municipio de Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala, y dado que en días próximos esta por entrar en vigor los reglamentos de Alcoholimetría, Reglamento para expendios y establecimientos comerciales con venta de bebidas alcohólicas y Reglamento de mercados y Comercio, con fundamento en el artículo 115 dela Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 86, 87 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 33 y 37 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, se reforma el punto 1 del artículo 66, punto 1 del artículo 76, punto 1 del artículo 83, punto 150.1.2 del artículo 150, y se adiciona un párrafo al artículo 171 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tetla de la Solidaridad vigente y publicado en el Periódico Oficial número catorce, cuarta sección, de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, Tlaxcala, para quedar como sigue:

# ARTÍCULO 66.

1. Para el ejercicio de cualquier actividad empresarial, comercial o de servicios por parte de los particulares en el Municipio, se requiere de autorización y licencia de funcionamiento, misma que será expedida por el H. Ayuntamiento, a través de la Tesorería Municipal, con vigencia para cada ejercicio fiscal y que podrá ser revocada en cualquier momento si se justifica cualquier acción diferente al giro para el cual fue expedida. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Mercados y comercio del Municipio de Tetla de la Solidaridad.

### ARTÍCULO 76.

 Las actividades de los particulares no descritas en el presente Bando estarán sujetas al Reglamento de Mercados y comercio del Municipio de Tetla de la Solidaridad y demás ordenamientos que para tal efecto sean expedidos por el H. Ayuntamiento.

#### ARTÍCULO 83.

1. Todo comerciante estará obligado a cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, el presente Bando, el Reglamento de Mercados y comercio del Municipio de Tetla de la Solidaridad, Reglamento para expendios y establecimientos comerciales con venta de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Tetla de la Solidaridad y demás ordenamientos que se expidan para tal efecto.

### ARTÍCULO 150.

1. Constituyen faltas al orden público:

1. ......

......

.....

determin cuantitad diversos con bas Reglame	Transitar nado de co tiva de Alco puntos de se al proc ento de Alco la Solidario	onfor holir revis cedin	midad c netría pr sión o fil niento q	on la actica tros i ue r	a prueba ada en los nstalados refiere e	1 8
ARTÍCU	JLO 171.					

Para el caso de la fracción 150.1.2 además de la multa respectiva, se procederá conforme a lo establecido en el Reglamento de Alcoholimetría del Municipio de Tetla de la Solidaridad.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Dado en la Quinta Sesión Ordinaria de cabildo de fecha dieciséis de abril de dos mil dieciocho.

**SEGUNDO.-** Las presentes reformas y adiciones al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tetla de la Solidaridad, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

C. ELEAZAR MOLINA PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DEL AYUNTAMIENTO DE TETLA DE LA
SOLIDARIDAD, TLAXCALA
Rúbrica y sello

\* \* \* \* \*

**PUBLICACIONES OFICIALES** 

\* \* \* \* \*